DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14711
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5361940

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	1 de julio de 2020	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 42 A Sur No. 100 A – 22	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X: 99783.65 Y: 105877.93			
SECTOR CATASTRAL:	004626 – Las Acacias	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		80 m^2			
UPZ:	82 – Patio Bonito	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		2			
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0148XKPP	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
AREA INSPECCIONADA	80 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-37875			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 42 A Sur No. 100 A – 22, se localiza en el Sector Catastral Las Acacias en la Localidad de Kennedy. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, el predio evaluado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa, ni de inundación por desbordamiento, por lo que no hay documento que indiquen algún tipo de restricción en materia de riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la normatividad vigente para el sector

7. LOCALIZACIÓN

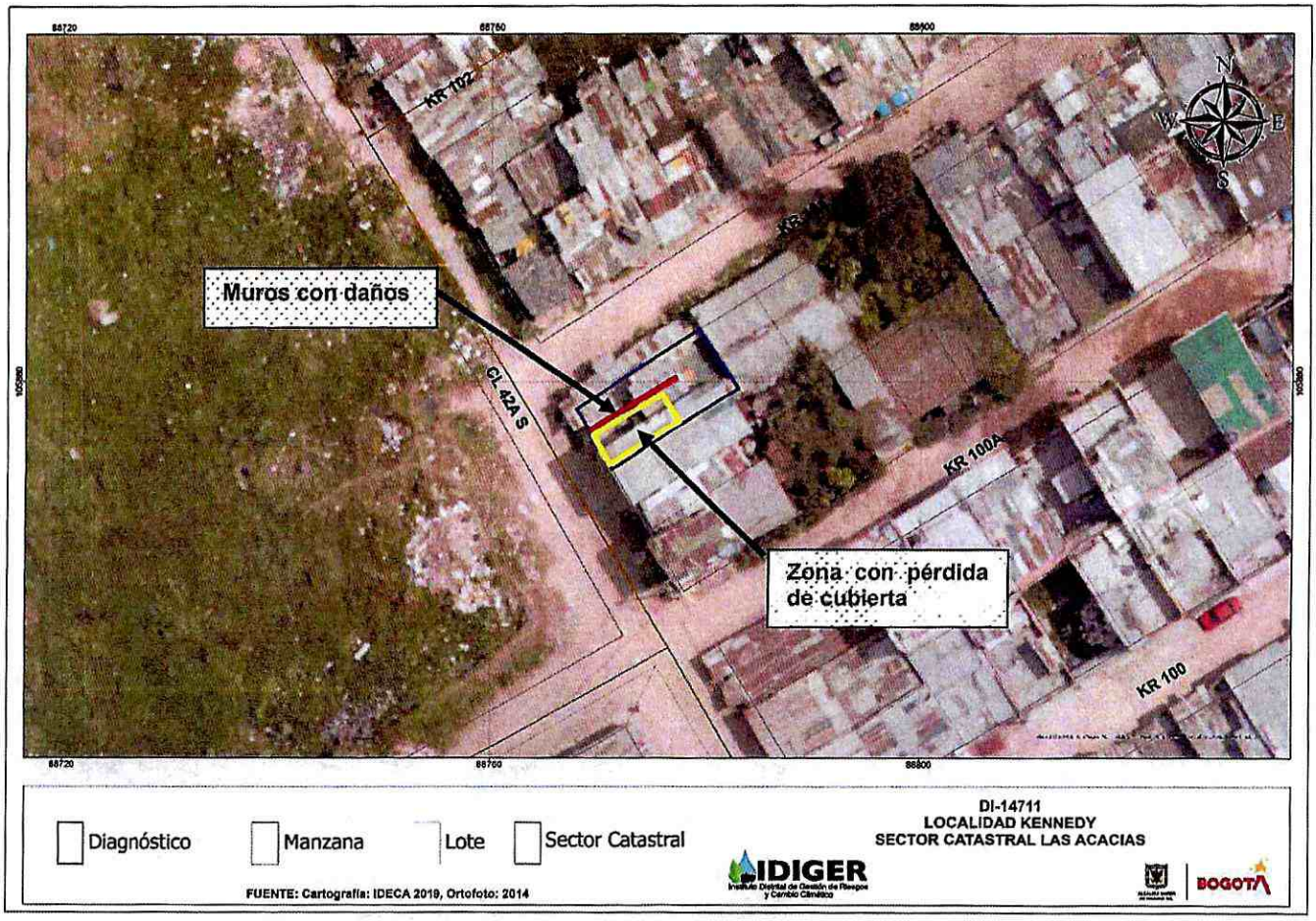


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Calle 42 A Sur No. 100 A – 22 de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

Se realiza visita al predio de la Calle 42 A Sur No. 100 A – 22, en la Localidad de Kennedy, evidenciando que se encuentra en una zona plana, parcialmente consolidada urbanísticamente, con vías de acceso principales pavimentadas y secundarias sin pavimentar, donde se ubican

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

edificaciones de uso residencial de hasta 3 niveles, construidas principalmente en mampostería simple o en mampostería confinada.

La vivienda emplazada en el predio es de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinadas mediante algunas columnas en concreto y un pórtico en concreto en la fachada; con cubierta en tejas metálicas soportadas por un entramado en madera, que a su vez se apoyan en los muros de cerramiento y en un muro divisorio de aproximadamente 6 m de longitud, ubicado entre la fachada y la zona intermedia del predio (ver foto 1).

En el predio se presenta un incendio que ocasiona el colapso de la cubierta en el costado suroriental, afectando la zona de baño de la vivienda (Ver foto 2). El muro divisorio entre la fachada y la zona intermedia del predio, presenta pérdida del pañete de recubrimiento, fisuras de hasta 2 m de longitud con aberturas aproximadas 2 mm de y leve abombamiento. (Ver foto 3). Adicionalmente, la mayor parte de las varas de soporte de la cubierta, se observan incineradas y con pérdida de estabilidad (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

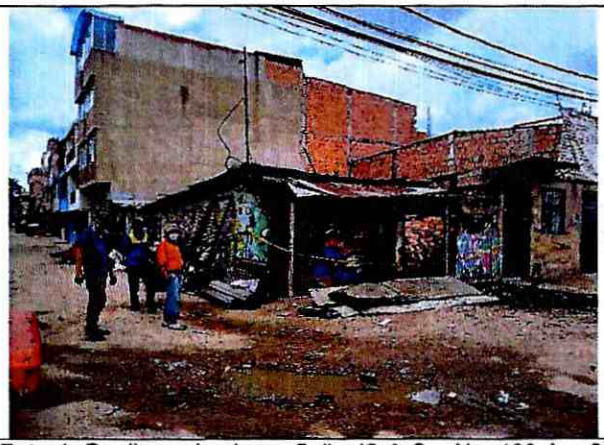


Foto 1. Predio evaluado en Calle 42 A Sur No. 100 A – 22 en la Localidad de Kennedy.



Foto 2. Pérdida de cubierta en costado suroriental.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Muro divisorio principal con fisuras, pérdida de pañete y abombamiento.



Foto 4. Varas de madera de la cubierta, incineradas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 42 A Sur No. 100 A – 22	Natanael Jiménez	Mampostería confinada.	Residencial	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Colapso de elementos estructurales y no estructurales de la vivienda, debido a los daños ocasionados por el incendio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Calle 42 A Sur No. 100 A – 22 en la Localidad de Kennedy, el día 1 de julio de 2020.

- Recomendación de evacuación de la vivienda evaluada, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación conducentes a garantizar la estabilidad estructural de la misma.

Tabla 2. Formato de recomendación de evacuación, emitido en atención al evento **SIRE 5361940.**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
3936	1 de julio de 2020	Natanael Jiménez	Evacuación

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42 A Sur No. 100 A – 22, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados con ocasión del incendio.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) del predio evaluado en la Calle 42 A Sur No. 100 A – 22 en la Localidad de Kennedy, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se realicen las intervenciones y reparaciones necesarias que garantice la estabilidad estructural de la misma.

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) del pedio evaluado en la Calle 42 A Sur No. 100 A – 22 en la Localidad de Kennedy, adelantar las acciones de reparación y mantenimiento a que haya lugar, sobre la vivienda evaluada, con el fin de garantizar su habitabilidad y óptimo funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071